



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 13 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO:

El Proveído N° 277-2018-GM recibido en la fecha, a través del cual la Gerencia Municipal remite el Informe N° 152-2018-GAJ/MSMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 072-2018-GATF/MSMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización (e), sobre la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga hasta el 31.DIC.2018 para acogerse al beneficio tributario otorgado mediante la Ordenanza N° 264-2018-MDSMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 264-2018-MDSMM de fecha 09.NOV.2018, se otorgó el Beneficio Tributario de Condonación de Moras Tributarias, para el pago de sus adeudos hasta el 15.DIC.2018, facultándose al Alcalde a disponer la postergación del plazo;

Que, el Artículo 3° de la referida Ordenanza establece; el beneficio rige desde su aprobación y publicación hasta el 15 de diciembre del 2018; vencido el plazo de vigencia, la administración procederá a cobrar el integro de la deuda tributaria reajustada a la fecha de pago, además de las sanciones que se deriven por el incumplimiento de la obligación formal del contribuyente en el caso de obligaciones tributarias; y de ser el caso se procederá a lo establecido en la segunda disposición final de la presente ordenanza.

Así, la Segunda Disposición Final, proscribire: facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, para que mediante decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso.



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 - 2018 - MDSMM



Que, visto el Informe N° 072-2018-GATF-MSMM, donde detalla que a partir de la vigencia de la citada ordenanza, se ha venido dando en forma progresiva los pagos de los contribuyentes, adicional a la solicitud de los mismos de que se amplié la vigencia de la Ordenanza N° 264-2018-MDSMM, lo que demostraría la voluntad de los contribuyentes del distrito de regularizar sus deudas tributarias, por lo que se recomienda la conveniencia de prorrogar la vigencia de dicha ordenanza por un periodo adicional, hasta el 31DIC2018, a fin de satisfacer la demanda de los vecinos de nuestro distrito, que deseen acogerse a la regularización de sus adeudos;



Que, con Informe 152-2018-GAJ-MDSMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, ello debido a que se observó un incremento en la cantidad de pagos, ello demuestra la voluntad de los contribuyentes del distrito de regularizar sus deudas, por tal razón considero conveniente la ampliación del beneficio, debiéndose formalizar mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente, para beneficio de los contribuyentes;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 264-2018-MDSMM, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en dicha Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente de ser necesario;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2018, el plazo de vencimiento para acogerse al Beneficio Tributario otorgado a través de la Ordenanza N° 264-2018-MDSMM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente norma en lo que fuere de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Informática y Estadística, la difusión y publicación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Municipal: www.stamariadelmar.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

